**LICITACION ABREVIADA Nº 17/20.**

**ADQUISICIÓN DE PANIFICADOS**

**=======================================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**=======================================================================**

**Art. 1.   OBJETO.**

El objeto del presente llamado es proveer al Banco de Seguros del Estado (en adelante BSE) productos panificados para el Hospital BSE en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva identificada como Anexo N°1.

El proveedor debe cumplir con cada uno de los requisitos solicitados en cuanto a las características que figuran en el punto I, a la entrega detallada en los puntos III y IV y a la presentación detallada en el punto V de la Memoria Descriptiva (Anexo N°1)

Las cantidades indicadas en el punto II de la Memoria Descriptiva (Anexo N°1) y en el presente pliego no implican obligación de compra para el B.S.E., sino que son cantidades estimativas anuales proporcionadas a los efectos de su cotización. Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los productos a proveer son los siguientes:

**Renglón N° 1**

* + **Pan porteño con sal:** 6.000 kg.
	+ **Pan porteño sin sal:** 1.000 kg.
	+ **Bizcochos o medias lunas:** 100 kg.
	+ **Plantillas:** 5 kg. (ocasional)

**Renglón N° 2**

* + **Pan rallado:** 400 kg.

**Renglón N° 3**

* + **Levadura:** 4 kg.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado ACTIVO.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo 2)

**2.4**. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** Acreditar sobre el carácter general de la empresa, el ramo de la misma y antigüedad en el mercado: deberá contar con más de tres años de experiencia y antigüedad en el mercado local para este tipo de productos.

**2.6.** **Presentar muestras**. Deberá presentar una muestra de 500 gramos de cada renglón que pretenda cotizar. Si el renglón cuenta con más de un ítem se deberá presentar muestra de todos los ítems del renglón. Dichas muestras se recepcionarán en el Servicio de Alimentación del Hospital BSE sito en Av. José Pedro Varela 3420, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día de la fecha de Apertura.

**2.7.** Presentar certificación de habilitación bromatológica vigente expedida por organismo correspondiente.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

Se cotizará el precio por kilo de producto.

Se deberá cotizar por renglón sin obligación de cotizar todos los renglones, pero en aquellos renglones con más de un ítem deberán cotizarse todos.

Las cantidades indicadas no implican obligación de compra para el B.S.E., sino que son cantidades estimativas proporcionadas a los efectos de su cotización. Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional, sin impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | Artículo | **Presentación**  | **Medida Presentación**  | **Unidad Presentación**  |
|  |  |  |  |  |
|
|  |  |  |  |  |

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados se reajustarán semestralmente por IPC en enero y julio de cada año. Primer reajuste en enero de 2021.

**Art. 5.   SEGUROS**

La empresa adjudicataria deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio licitado.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

**Art. 6.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Tel.: General** **N° 1998 + 3**, e **Internos: 2171** o **2179**; o **E-mail:** **licitaciones@bse.com.uy**, hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

**Art. 9. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en **licitaciones@bse.com.uy**) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 10.  OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

* **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Junto con su oferta deberá adjuntar la constancia de presentación de las muestras y los antecedentes que quiere hacer valer.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

* **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 24 de junio de 2020,** **a las 15:00 horas.**

**Art. 11. FACTORES  PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

**I) Precio:………………………………………………….** **hasta 90 puntos.**

El puntaje se determinará por renglón, asignando el mayor puntaje a la oferta con menor precio, y se valorará comparativamente, por regla de tres simple, a las restantes ofertas.

**II) Antecedentes:………………………………………..hasta 10 puntos.**

Se otorgará 2 puntos por cada servicio prestado de similar característica al licitado, entendiendo por servicio similar contratos para entrega diaria de los productos del renglón 1 a empresas públicas y/o privadas y para los renglones 2 y 3 carta de proveedores de satisfacción con el cumplimiento de las entregas.

Se deberán acreditar los mismos mediante carta firmada por la empresa contratante **con expresa constancia de cumplimiento satisfactorio del servicio** y aportando un número de teléfono de contacto.

Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 12. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 13. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 11.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**13.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**13.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 7).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2020: $ 4.083.000 (cuatro millones ochenta y tres mil pesos)o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 15. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El contrato a celebrarse tendrá una vigencia de un año desde la firma del mismo, el que podrá ser renovado automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días calendario por telegrama colacionado o acta notarial. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado o acta notarial.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Salvo que otro medio sea expresamente requerido por el presente pliego, se considerarán válidos las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente, de acuerdo a lo especificado en el Art. 9.

**Art. 16. CONDICIONES DE PEDIDOS Y ENTREGAS.**

El pedido se entregará por escrito al proveedor el día anterior a la entrega, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

La mercadería debe ser entregada en el Servicio de Alimentación del Hospital B.S.E., sito en el nivel 0; Av. José Pedro Varela 3420. El ingreso se realiza por entrada especialmente para proveedores. Días y horario de las entregas: todos los días del año de 7:15 a 7:45 hrs.

**Art. 17. FORMA DE PAGO.**

La constancia de la entrega de la mercadería (remito firmado con identificación del funcionario que lo recibe- número de padrón- y sello) será entregada en el Dpto. de Compras del Hospital (Av. **José Pedro Varela 3420**).

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS.**

El proveedor debe cumplir con cada uno de los requisitos solicitados en la Memoria descriptiva (Anexo N° 1).

En caso de incumplir con los aspectos solicitados se registrará incumplimiento notificándose del mismo a través del Servicio de Alimentación.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el Hospital B.S.E. podrá rescindir el contrato.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al BSE y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas que puedan corresponder.

En caso de configurarse incumplimientos por parte del contratista frente a los cuales no se rescinda el contrato, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes. Las multas podrán ser descontadas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

**Art. 20. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

SIGUEN ANEXOS N° 1 Y N° 2



#  ANEXO N° 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA PANIFICADOS

**I) CARACTERÍSTICAS:**

* Todos los productos deberán ser de elaboración y cocción diaria, sin conservantes.
* En el proceso de elaboración no podrán pasar por el congelado del producto pre-cocido.
* **Pan porteño:** obtenido por la cocción de una masa elaborada con harina de trigo, agua potable, con o sin sal, sin grasa, fermentada con “masa agria” o levaduras.

El pan debe ser liviano, de miga elástica y homogénea, sabor y olor agradable y de aspecto lustroso.

* **Pan rallado:** obtenido por la molienda únicamente de pan seco disecado y galletas en buen estado de conservación.
* **Bizcochos y media luna:** producto de diversas formas y tamaño, elaborado por cocción de una masa fermentada hecha con harina, agua, levadura, sal, azúcar, manteca o grasa, con o sin huevo (ej.: croissant dulce o salado, media lunas de té).

# II) ESTIMACIÓN ANUAL:

* + **Pan con sal:** 6.000 kg.
	+ **Pan sin sal:** 1.000 kg.
	+ **Pan rallado:** 400 kg.
	+ **Levadura:** 4 kg.
	+ **Bizcochos o medias lunas:** 100 kg.
	+ **Plantillas:** 5 kg. (ocasional)

Las cantidades indicadas no implican obligación de compra para el B.S.E., sino que son cantidades estimativas proporcionadas a los efectos de su cotización. Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

# III) PEDIDOS Y ENTREGAS:

El pedido se entregará por escrito al proveedor el día anterior a la entrega, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

La mercadería debe ser entregada en el Servicio de Alimentación del Hospital B.S.E., sito en el nivel 0; Av. José Pedro Varela 3420. El ingreso se realiza por entrada especialmente para proveedores. Días y horario de las entregas: todos los días del año de 7:15 a 7:45 hrs.

# IV) CONDICIONES DE ENTREGA:

Es responsabilidad del proveedor la descarga y traslado de la mercadería hasta el lugar de recepción.

En el momento de la recepción se verificará que la totalidad de la mercadería se ajuste a condiciones de cantidad y calidad, la cual se devolverá ante cualquier irregularidad, debiendo el proveedor regularizar la situación en el mismo día.

La empresa adjudicataria se compromete a dar aviso inmediato al Hospital B.S.E. en caso de no poder cumplir con la entrega de los productos solicitados.

# V) PESO Y ENVASE:

* **Pan porteño:** se debe presentar en unidades de 40 grs. cada una, envasados en bolsas individuales las que deberán indicar fecha de elaboración y envasado e ingredientes.
* **Pan rallado:** se debe presentar a granel, en bolsas de 1 a 5 kg.
* **Bizcochos:** El peso estimado por unidad debe ser 25 a 30 grs yse deben presentar en bandejas por kilo.
* **Plantillas:** se deben presentar en bandejas por kilo.

# VI) OTROS:

El B.S.E. podrá solicitar la visita a la planta física donde se elaboran los productos.

Anexo Nº 2 – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación Pública N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_